

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE AGUA POTABLE TRANSPORTADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CARRO TANQUES DENTRO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA DEL VIRUS COVID -19 EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No. 102 DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA”

ASPECTOS GENERALES

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales, el hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector el análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; El Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La administración procede a realizar el estudio del Sector de Las empresas de servicios de **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE AGUA POTABLE TRANSPORTADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CARRO TANQUES DENTRO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA DEL VIRUS COVID -19 EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No. 102 DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA”**, el cual va a servir de base para establecer requisitos habilitantes para el proceso de contratación que debe desarrollar la entidad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a este mandato legal y permitir establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. El análisis del sector cubre tres áreas a saber:

1. Análisis del mercado.
2. Análisis de la demanda.
3. Análisis de la oferta.

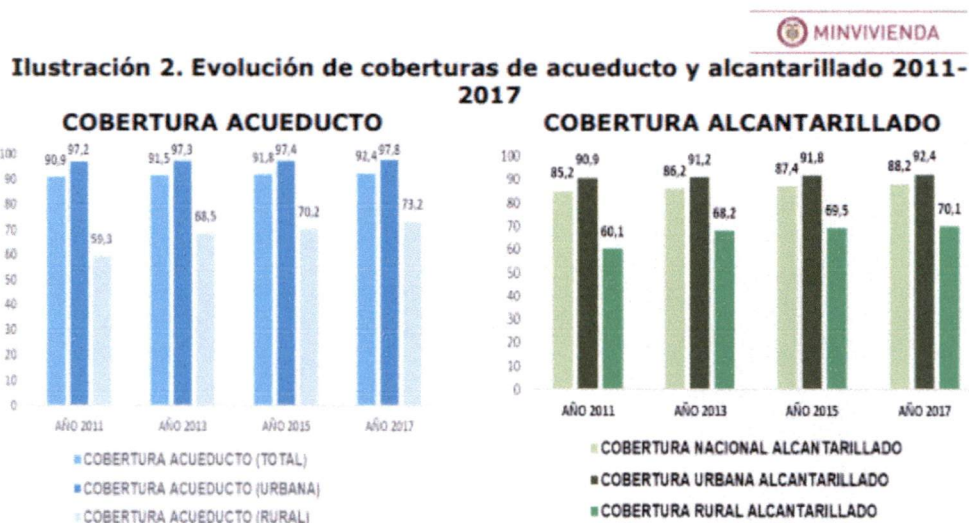
1) ANÁLISIS DEL MERCADO

Tras la expedición de la Constitución política de 1991 y la promulgación de la Ley 142 de 1994, Colombia presentó avances en los indicadores de cobertura, calidad y continuidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, especialmente en la zona urbana; no obstante, dichos avances no se dieron en igual proporción en el área rural, generando importantes brechas de cobertura entre áreas. Asimismo, aún persisten problemas en la calidad del agua suministrada a los usuarios en diferentes regiones del país, y en la continuidad en el servicio de acueducto. En este aparte se hace un análisis detallado del comportamiento de los principales indicadores sectoriales de los servicios, seguido por una breve caracterización del mercado, y la revisión de algunos aspectos importantes asociados al esquema tarifario de los diferentes tipos de prestador en el mercado.

Principales indicadores de servicio

• Coberturas de acueducto y alcantarillado

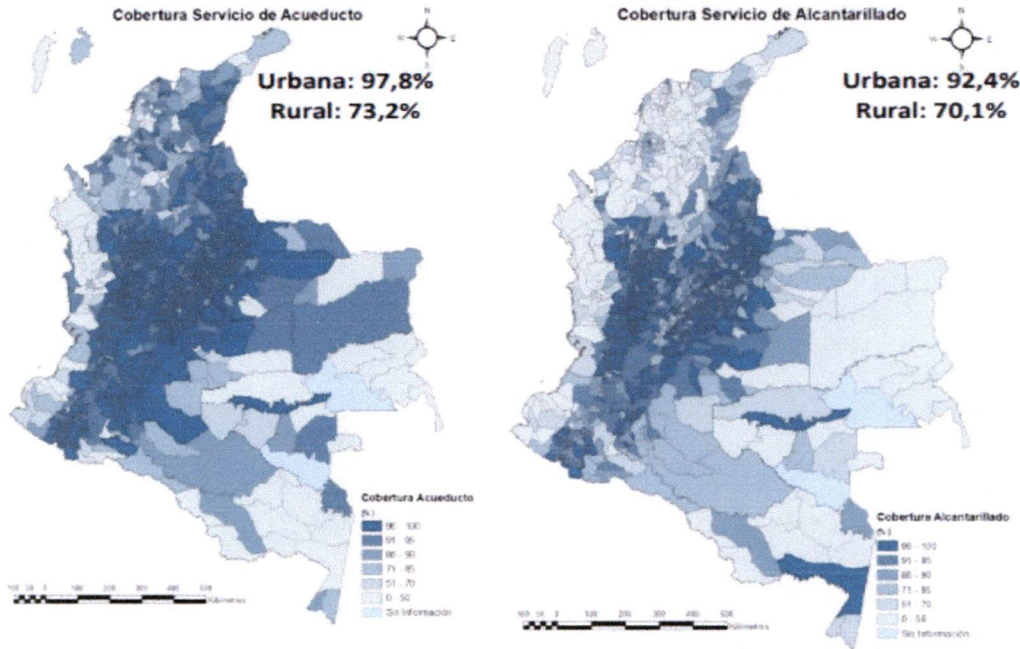
Para el caso del servicio público domiciliario de acueducto, en la información contenida en el CONPES 3918 - Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, se muestra una cobertura para el año 2017 del 97,4% en suelo urbano, en cuanto al acceso a agua potable en suelo rural para ese año fue del 73,2%, para un total nacional del 92,4%. En cuanto al servicio público domiciliario de alcantarillado, para el mismo año, se tuvo una cobertura del 92,4% en suelo urbano, 70,1% en suelo rural y total nacional de 88,2%.



Fuente: DANE, GEIH 2017.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

Ilustración 3. Cobertura de acueducto y alcantarillado por municipio – 2017
COBERTURA ACUEDUCTO **COBERTURA ALCANTARILLADO**



Fuente: DNP, Cálculos MVCT.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)

IV Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2012-I – 2019^{Pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} / 2019 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^P - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.0	1.9	1.5
Explotación de minas y canteras	2.1	2.0	-0.7
Industria manufacturera	1.6	1.6	0.6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2.8	2.7	0.2
Construcción	-1.8	-0.1	1.9
Comercio al por mayor y al por menor ³	4.9	4.7	0.2
Información y comunicaciones	1.7	0.4	1.2
Actividades financieras y de seguros	5.7	4.6	-1.6
Actividades inmobiliarias	3.0	1.8	0.6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1.7	1.6	0.0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4.9	4.9	1.7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3.4	2.8	0.0
Valor agregado bruto	3.2	3.2	0.4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4.6	5.2	1.0
Producto Interno Bruto	8.8	8.4	0.8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de residuos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,3	3,0	0,3
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	1,7	2,0	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,8	2,7	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

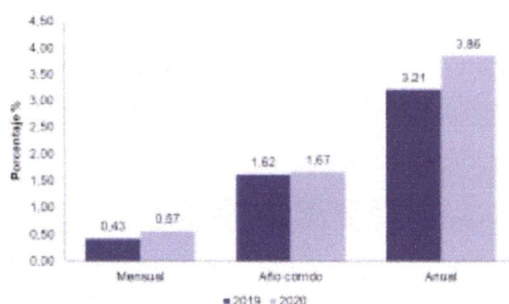
Esta es la tabla del salario mínimo legal, el incremento de cada año, teniendo en cuenta que la inflación causada corresponde a la del año anterior a la vigencia del incremento

Histórico del salario mínimo legal vigente en Colombia		
Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140
2016	689.455	77.700
2015	644.350	74.000
2014	616.000	72.000
2013	589.500	70.500
2012	566.700	67.800
2011	535.600	63.600
2010	515.000	61.500
2009	496.900	59.300
2008	461.500	55.000
2007	433.700	50.800
2006	408.000	47.700
2005	381.500	44.500

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2019 - 2020

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la Variación Mensual del IPC

Según divisiones y Subclases

Variación y Contribución Mensual por Divisiones de Gasto

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2019	2020	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

Dólar Histórico TRM 2020 en Colombia

El pronóstico del dólar en Colombia para 2020 según los analistas económicos es de \$3,331.75 a finales del año.(1)

En efecto, se espera que la TRM se ubique entre \$3,900 y \$3,000 pesos por dólar estadounidense.

Máximo	Mínimo	Cierre
\$4,153.91	\$3,253.89	-
Marzo 20 de 2020	Enero 10 de 2020	Diciembre 31 de 2020

Valor TRM Promedio y Fin para 2020

TRM Promedio 2020 en Colombia		
	Promedio	Fin de Mes
Enero 2020	3,317.37	3,411.45
Febrero 2020	3,408.24	3,539.86
Marzo 2020	3,870.01	4,064.81

Aspectos Legales

- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 816 de 2003, "por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 743 de 2002, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal"

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

- Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006 “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones”, relacionada con el gravamen del 5% de la contribución especial.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA**Análisis De Procesos Similares En Municipios:**

El Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta para este proceso analizó detenidamente las condiciones en las cuales se ha contratado estos servicios iguales o similares que se contemplen.

Histórico De Contrataciones De Otras Entidades:

Se consultaron procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales, para el efecto se verificó la información que reposa en la página del SECOP y se seleccionó una muestra de proceso de contratación, que se relacionan a continuación:

NÚMERO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CM-SAPSB-016	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O OPTIMIZACIONES Y/O DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS PARA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO LOS PLANES DE OBRA E INVERSIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE: TIBÚ, CÁCHIRA, LA ESPERANZA, HACARÍ, EL ZULIA, DURANIA PAMPLONITA Y PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE: BOCHALEMA, HERRÁN Y VILLA CARO EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER.	CONSORCIO PAMPLONITA	\$195.102.476

ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

La Entidad realizó a través de la Gerencia de Infraestructura el presupuesto estimado por medio de cotizaciones realizadas por empresas del sector para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE AGUA POTABLE TRANSPORTADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CARRO TANQUES DENTRO DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA DEL VIRUS COVID -19 EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL No. 102 DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA”**. Las cuales son las siguientes se detalla a continuación:

- A- ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - ARCA
- B- ASOCIENAGA
- C- FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ LOZANO.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

CONCEPTO	CANT	DEDICACION	ARCA					ASOCIENAGA					FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ LOZANO					PROMEDIO		
			FACTOR MULTIPLICADOR	SUELDO BASICO	VALOR SUELDO MENSUAL	No MESES	VALOR TOTAL	FACTOR MULTIPLICADOR	SUELDO BASICO	VALOR SUELDO MENSUAL	No MESES	VALOR TOTAL	FACTOR MULTIPLICADOR	SUELDO BASICO	VALOR SUELDO MENSUAL	No MESES	VALOR TOTAL	VALOR SUELDO MENSUAL PROMEDIO	No MESES	VALOR TOTAL PROMEDIO
PERSONAL PROFESIONAL																				
Director	1	50%	237.90%	5,802,839	6,902,380.44	3.17	21,880,546	236%	4,017,350.16	4,740,473.19	3.17	15,027,300	2.393	4,910,094.68	5,875,582.97	3.17	18,625,598.00	5,839,478.86	3.17	18,511,148.00
Coordinador	1	100%	237.90%	2,321,136	5,521,904.42	3.17	17,504,437	236%	2,231,861.20	5,267,192.43	3.17	16,697,000	2.393	2,410,410.15	5,768,754.26	3.17	18,286,951.00	5,519,283.70	3.17	17,496,129.33
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							39,384,983					31,724,300					36,912,549.00			36,007,277.33
PERSONAL TECNICO																				
Analista especialista en Toma de Muestra	1	100%	237.90%	1,606,940.04	3,822,856.78	3.17	12,118,456	236%	1,785,488.96	4,213,753.94	3.17	13,357,600	2.393	1,964,037.82	4,700,466.25	3.17	14,900,478.00	4,245,692.32	3.17	13,458,844.67
Técnico/Supervisor de Cam	10	100%	237.90%	1,100,000.00	26,168,633.33	3.17	82,954,568	236%	1,115,930.60	26,335,962.15	3.17	83,485,000	2.393	1,071,293.38	25,638,907.26	3.17	81,275,336.00	26,047,834.24	3.17	82,571,634.56
Secretaria	1	100%	237.90%	950,000.00	2,260,018.33	3.17	7,164,258	236%	892,637.54	2,106,624.61	3.17	6,678,000	2.393	982,018.91	2,350,233.12	3.17	7,450,239.00	2,238,958.69	3.17	7,097,499.04
Conductor	1	100%	237.90%	1,000,000.00	2,378,966.67	3.17	7,541,324	236%	982,018.93	2,317,564.67	3.17	7,346,680	2.393	982,018.91	2,350,233.12	3.17	7,450,239.00	2,348,921.49	3.17	7,446,081.11
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							109,778,606					110,867,280					111,076,292.00			110,574,059.37
	CANT	UNID	FACTOR MULTIPLICADOR		V.UNITARIO	No MESES	V.TOTAL			V.UNITARIO	No MESES	V.TOTAL			V.UNITARIO	No MESES	V.TOTAL	V.UNITARIO PROMEDIO	No MESES	V.TOTAL PROMEDIO
OTROS COSTOS DIRECTOS																				
Laboratorios	40	und			247,102	3.17	31,299,534			291,600.95	3.17	36,975,000			266,743.42	3.17	33,787,500.00	268,481.98	3.17	34,043,515
Vehículo Tipo Camioneta 4x4	1	und			4,250,000	3.17	13,458,333			4,468,980.13	3.17	14,166,667			4,026,315.79	3.17	12,750,000.00	4,248,431.94	3.17	13,467,529
Vehículo Tipo Motocicleta 125 c.c.	10	und			626,316	3.17	19,833,333			580,967.41	3.17	18,416,667			608,421.06	3.17	19,266,667.00	605,234.75	3.17	19,185,942
Equipo de Computo y Software Control GPS	1	glb			1,118,421	3.17	3,541,667			1,117,245.11	3.17	3,541,667			1,073,684.21	3.17	3,400,000.00	1,103,116.83	3.17	3,496,880
Equipo de Comunicaciones	1	glb			313,158	3.17	991,667			536,277.60	3.17	1,700,000			447,368.53	3.17	1,416,667.00	432,268.04	3.17	1,370,290
Papelaria y adiciones de informes	1	glb			1,000,000	3.17	3,166,667			1,340,694.01	3.17	4,250,000			1,163,157.79	3.17	3,683,333.00	1,167,950.60	3.17	3,702,403
Arriendo Oficina y servicios	1	mes			1,308,421	3.17	4,143,333			1,296,004.10	3.17	4,108,333			1,231,347.47	3.17	3,899,267.00	1,278,590.87	3.17	4,053,133
SUBTOTAL OTROS COSTO DIRECTOS (3)							76,434,534					83,158,334					78,203,434.00			79,319,693
COSTO TOTAL (1+2+3)							225,598,123					225,749,914					226,192,275.00			225,901,029
IVA 19%							42,863,643					42,892,484					42,976,532.25			42,921,196
VALOR TOTAL CONSULTORIA							268,461,766					268,642,398					269,168,807.25			268,822,225

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación de acuerdo al promedio efectuado acorde con las cotizaciones enviadas por las empresas dentro del estudio del mercado realizado, es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$268.519.556.00)** incluido IVA de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y dentro del marco de atención a las situaciones surgidas de la contingencia sobreviniente por los efectos de la pandemia provocada a nivel mundial por el virus Covid - 19.

CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, IVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DISTRITO realizará los pagos así:

- A) Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; sin que su desembolso sea requisito para dar inicio a la ejecución de las actividades, previa aceptación de la garantía única por parte del DISTRITO y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.
- B) El ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, se cancelará con base en actas parciales de ejecución y avance del contrato de suministro principal, mediante informes de las actividades desarrolladas. El valor facturado debe ser verificado y aceptado por intermedio de la Supervisión del contrato que para tales efectos estará a cargo de la Gerencia Distrital de Infraestructura

NOTA 1. Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- a). Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- b). Actas de pago.
- c). Certificación de aprobación de informe de actividades.
- d). Certificación por medio de la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

contratista de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (certificar implica comprobar la realización de dichos pagos).

NOTA 2. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por el Distrito.

NOTA 3. Con cada factura que el INTERVENTOR presente al Distrito se anexará una certificación expedida por el Revisor Fiscal si está obligado o contador público, en relación con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (si es persona jurídica) y la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (si es persona natural).

NOTA 4. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula. El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. Las aprobaciones que otorgue la interventoría a los productos entregados por el contratista, no impedirán que el Distrito los revise y en caso de ser necesario solicite los ajustes que correspondan hasta que los productos cumplan con la calidad y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones; por lo que la interventoría deberá revisar y aprobar todos los ajustes realizados por el contratista que sean solicitados por el Distrito de Santa Marta.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato se estima en noventa y cinco (95) días calendario, este puede ser inferior si por necesidad del servicio se requiere que el contratista cumpla de manera anticipada con el suministro y entrega total de agua conforme la frecuencia pactada y/o hasta el agotamiento de los recursos presupuestados para su ejecución. En todo caso, lo que ocurra primero. En todo caso el plazo del presente contrato será igual al contrato de suministro objeto de supervisión.

El plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

En todo caso, la vigencia del contrato no excederá el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Exigir el cumplimiento del Contrato objeto de esta interventoría y de sus especificaciones. Atender y resolver las consultas que presente el contratante. Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en relación con el objeto del Contrato de la Interventoría y ponerlos a consideración del Distrito. Practicar diaria y permanentemente inspección de las actividades sujetas al objeto del contrato de Interventoría. Verificar en asocio de la Contratante el Cómputo de la labor ejecutada y suscribir las respectivas actas para el Pago. Velar por el cumplimiento de los Programas de trabajo y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injustificados. Hacer constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas. Elaborar el informe final de la labor objeto de la Interventoría, descripción del personal y de los costos directos y de organización a cargo del Interventor. Colaborar con miras a la correcta ejecución del Contrato suscrito con el Distrito. Controlar y verificar el suministro y entrega eficientemente de agua potable bajo la modalidad de carro tanques, verificando la frecuencia y cantidad pactada. Tomar las muestras diarias de agua para practicar los exámenes de laboratorio que verifiquen los índices de calidad del agua. Autorizar los pagos a que tiene derecho el contratista por el suministro de agua, incluso reconocer y autorizar el pago que deba concedérsele al contratista por el número de viajes adicionales que efectúe en una jornada. Verificar y exigir el cumplimiento de todos los lineamientos técnicos, de

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

seguridad y saneamiento para un eficiente suministro y entrega de agua conforme el objeto contratado. Exigir que el suministro y entrega de agua potable se realice por el personal operativo pertinente para una correcta entrega (conductores, ayudantes) debidamente acreditados con la documentación idónea para la prestación del servicio. Exigir la dotación al contratista de todos los elementos de bio - seguridad (mascarillas, tapabocas, guantes, alcohol) acorde con los protocolos gubernamentales de funcionamiento para evitar el contagio o la propagación del virus Covid - 19. Dotar a su propio personal de todos los elementos de bio - seguridad (mascarillas, tapabocas, guantes, alcohol) acorde con los protocolos gubernamentales de funcionamiento para evitar el contagio o la propagación del virus Covid - 19. Exigir que los vehículos a utilizar en el suministro y entrega de agua potable se encuentren dotados de sistemas de posicionamiento satelital o GPS de los permisos y licencias reglamentarias expedidas por las autoridades de salud que le permitan cumplir con la actividad a contratar. Exigir al contratista la entrega en medio magnético y físico un listado de los vehículos (carro tanques) que utilizará en la prestación del suministro identificándolos claramente y adjuntando los permisos sanitarios expedidos por autoridad competente que les permita cumplir con la actividad a contratar a los que se ha hecho referencia en el numeral anterior. Verificar que cada vehículo utilizado para el suministro y entrega de agua mantenga vigente los seguros obligatorios durante la ejecución del contrato. El Contratista en suma, deberá verificar cabalmente el cumplimiento del suministro y entrega de agua potable bajo la modalidad de transporte en carro tranques, acorde con las condiciones convenidas, en los lugares, horarios establecidos y demás aspectos acordados en coordinación con la Supervisión; No obstante, los aspectos antes enunciados podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades surgidas dentro del desarrollo de la prestación. Responder por los elementos, bienes, información, y de más, que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, proponiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Mantener la disponibilidad inmediata y permanente de personal para atender los requerimientos de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta y la comunidad en la verificación del suministro y entrega de agua potable. Reemplazar en el menor tiempo posible y sin costo alguno para el Distrito de Santa Marta cualquier miembro del equipo de trabajo que por cualquier causa debe ausentarse o retirarse o no pueda continuar con la ejecución de la labor encomendada dentro del presente contrato. Cumplir con las obligaciones legales de mantener afiliado a los sistemas de seguridad social integral y Aseguradora de Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales al personal vinculado al presente contrato.

VIGENCIA:

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

SUPERVISIÓN:

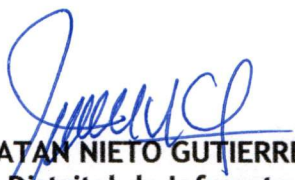
La supervisión del cumplimiento del objeto del contrato a suscribir estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este. Dentro de las funciones principales del Supervisor están las de: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia legal. 2) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. 3) Velar por los intereses de la Contratante y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato en cuanto a sus obligaciones al Sistemas Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que tenga lugar; 5) Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA; las Actas (Inicio, Recibido a Satisfacción Diario, Suspensión, Reinicio) a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Proyectar y tramitar el Acta de Liquidación final del Contrato; la cual deberá ser suscrita por la representante legal de la Contratante y el Contratista, con el Visto Bueno del Interventor y Supervisor del contrato. 7) Dado el caso formular recomendaciones y acciones correctivas al CONTRATISTA para el mejor

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR

cumplimiento del objeto contratado. 8) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de Supervisor

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Santa Marta - Departamento del Magdalena.


JONATAN NIETO GUTIERREZ
Gerente Distrital de Infraestructura

Proyectó	PABLO GÓMEZ CORMANE Asesor Externo.	
----------	--	--